

LUNES, 1 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 125

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2019-5863** *Decreto 352/2019 de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 46, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, se ha dictado Decreto 352/2019, de 17 de junio de 2019, en el que se dispone:

"Visto el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, que establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados por el Alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, que establece, entre otras cosas, que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias de Pleno de la Corporación que sean precisas, dando cuenta de las resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y las competencias que se me atribuyen,

### RESUELVO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) a los siguientes concejales, y por el orden que se indica:

- 1º Teniente de Alcalde: Dña. María Eugenia Castañeda Arraste.
- 2º Teniente de Alcalde: D. Adrián Setián Expósito.
- 3º Teniente de Alcalde: Dña. Saray Villalón Fernández
- 4º Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Martín Solar.

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tal, les corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que les imposibilite para el ejercicio de las atribuciones.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOC, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de dictar de la presente resolución".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Colindres, 18 de junio de 2019.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2019/5863

CVE-2019-5863